



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 3052468031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0523

Venadillo Tol., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2022-00043-00
PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
PROCEDENCIA: COMISARIA DE FAMILIA DE VENADILLO
NNA: J.A.L.T.

Como quiera que el término de la prórroga de la medida de hogar gestor esta próxima a finiquitar, corresponde a este despacho entrar a decidir de fondo lo que en derecho corresponda al interior de este proceso de restablecimiento de derecho en favor del Niño J.A.L.T, por lo que se hace necesario al tenor de los lineamientos establecidos en el inciso 4° del artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018, establecer si lo que procede es el cierre del proceso de restablecimiento, el reintegro al medio familiar, o la declaratoria de adoptabilidad.

Así para los efectos de lo señalado, se dispone en consecuencia correr traslado a la parte interesada del informe por el área de psicología arrimado a la actuación de fecha 22 de septiembre de 2022.

De otra parte, y con el fin de contar los insumos pertinentes para la adopción definitiva, se requerirá al área de trabajo social adscrito a la Comisaria de Familia del Municipio de Venadillo, a fin que realice en un término perentorio de tres (3) días, la verificación de derechos del menor J.A.L.T.

Finalmente, y a fin de resolver lo pertinente en audiencia se fija fecha para el próximo **MIÉRCOLES VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.**, la cual se realizará de manera presencial en la sede del Juzgado y/o por medios virtuales a quienes manifiesten contar con la disponibilidad para ello.

Por secretaría líbrese las comunicaciones de rigor, a los interesados y a los intervinientes obligatorios para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.